



Dirección General de Política Forestal y  
Espacios Naturales  
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

Castilla-La Mancha

 <b>CASTILLA-LA MANCHA</b> <b>REGISTRO ÚNICO</b>	
Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural - TOLEDO -	
11 NOV 2016	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
1070244	

Fecha: 11 de noviembre de 2016

Su Referencia:

Nuestra Referencia: VS/MLCE

ASUNTO: información pública Decreto Cría  
Cautividad aves de cetrería

Diego Tordesillas  
TOLEDO

En relación con el procedimiento de aprobación del decreto del Por el que se regula la cría en cautividad de aves rapaces con para su tenencia y uso en centerría cuyo borrador han sido sometido a Información Pública mediante resolución de fecha 31-02-2016 (DOCM nº 155 de 13 agosto de 2014), deseo en primer lugar manifestarle nuestro agradecimiento por las sugerencias realizadas.

Una vez finalizado el plazo y revisadas las alegaciones y sugerencias presentadas por diversos ciudadanos y entidades procedemos mediante el presente escrito a responder las alegaciones por Vd. realizadas sobre el contenido del mismo:

Mi comentario es, que los Ayuntamientos al menos en su inmensa mayoría, no dan autorización de tenencia de halcones dentro del casco Urbano, por que hay una ley por medio que lo prohíbe, requisito que piden los Veterinarios de Ganadería como indispensable para hacer el Núcleo Zoológico : es un bache inapelable, si uno no tiene autorización del Ayuntamiento de tenencia de halcones en casco urbano le es totalmente imposible tener autorizado el Núcleo Zoológico, el Ayuntamiento únicamente autoriza en el suelo Rústico, pero aquí los halcones te los roban, no puedes tener los halcones en medio el campo solos por que te quedas sin ellos. Mi idea es que para los que por afición queremos tener dos parejas halcones, como mucho, para criar con ellos, no sea necesario tener Núcleo Zoológico, por los motivos ya expuestos pero que tengamos las mismas obligaciones de tener un Veterinario y todo lo que especifica las obligaciones del Núcleo Zoologico, es crear un apartado parecida al Nucleo Zoológico pero sin la Autorización del Ayuntamiento. dos parejas es muy poco muchos cetreros se beneficiarían de esto, por no decir la mayoría, podrían criar sus propios halcones para luego volarlos, si se exige Núcleo zoológico para todas las parejas de halcones, muchos cetreros como el que suscribe no tendríamos la mas mínima posibilidad de criar a pesar de toda la afición e ilusión que me hace

Respuesta:

El Decreto no establece ninguna obligación a este respecto y la necesidad o no de dar de alta como núcleo zoológico queda supeditado a la normativa que este ya en vigor o que pueda estarlo en el futuro.

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL  
Y ESPACIOS NATURALES**

Rafael Cubero Ribera